

	<p align="center">INGENIEROS CONSULTORES S.A INCOL S.A</p> <p align="center">ALCALDIA DE PEREIRA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">OFICIO</p>	
---	--	---

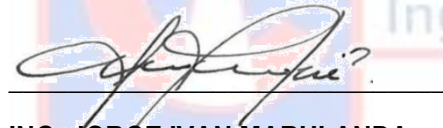
Pereira, 13 de noviembre de 2024

Ingeniero:
MARCO ANTONIO RENDON
Supervisor contrato de Interventoría
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía de Pereira

REFERENCIA. CONTRATO DE OBRA No. 3852 DE 2024. CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA DULCERA EN LA URBANIZACIÓN CAMINOS DE MARAYA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE LA CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO N° 000883 DEL 08 DE MAYO DE 2024"

ASUNTO: Paz y salvo parcial del pago de Seguridad Social.

Respetado Ingeniero, por medio de la presente la interventoría mediante el contrato N°3655 de 2024 suscrito con la alcaldía de Pereira certifica que la empresa **ING CIVILES CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A.S** se encuentra a paz y salvo en el pago de sus obligaciones con la seguridad social de sus colaboradores para el contrato de obra N°3852 de 2024, desde el inicio del mismo.



ING. JORGE IVAN MARULANDA
Director de Interventoría
INCOL S.A



NRO INT: 557493

MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT 8914800302
ORDEN DE PAGO

Pag. 1 de 2

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 27630 De 19/11/2024 Por 1.688.673.225,00

PAGO PARCIAL ACTA NRO 01 CONTRATO DE OBRA NRO 3852 DE 2024 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PROTECCION, MITIGACION Y DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE DE ACCESO AL I.E. HUGO ANGEL JARAMILLO, SECTOR DE LA QUEBRADA LA DULCERA EN LA URBANIZACION CAMINOS DE MARAYA Y SECTOR EN LA URBANIZACION OLIVAR DE LOS VIENTOS ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA SEGUN DECRETO NO.008083 DEL 08 DE MAYO DE 2024

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CXP: NO
ACTA NO.: 22545 de 19/11/2024 C. Pago FIDUCIARIA

PROYECTO : FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL PEREIRA

A FAVOR DE: ING. CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S C.C o Nit 900247545

CONTRATO DE OBRA No 3852 de 09/08/2024 Por 5.300.000.000,00

CPTO CAUSACIÓN: 4 - Proyectos de inversion

CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PROTECCION, MITIGACION Y DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE DE ACCESO AL I.E. HUGO ANGEL JARAMILLO, SECTOR DE LA QUEBRADA LA DULCERA EN LA URBANIZACION CAMINOS DE MARAYA Y SECTOR EN LA URBANIZACION OLIVAR DE LOS VIENTOS ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA SEGUN DECRETO NO.008083 DEL 08 DE MAYO DE 2024

VALOR A PAGAR Mil Seiscientos Ochenta Y Ocho Millones Seiscientos Setenta Y Tres 1.688.673.225,00
Mil Doscientos Veinticinco Pesos M/Cte.

RETENCIONES EFECTUADAS					Total deducciones
Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	
ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014		5.230.644.059,00	1,50	78.459.661,00	512.008.752,00
ESTAMPILLA PROBIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SUPERIOR 30 SMLV		5.230.644.059,00	2,00	104.612.881,00	
RETEFUENTE	515	292.025.015,00	11,00	32.122.752,00	
RETEFUENTE	512	2.466.945.608,00	2,00	49.338.912,00	
RETEIVA	515	55.484.753,00	15,00	8.322.713,00	
RETEN. FUENTE POR ICA	3011	2.758.970.623,00	0,55	15.174.338,00	
ESTAMPILLA UNIV TECNOL DE PEREIRA BASE 0		5.230.644.059,00	1,00	52.306.441,00	
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION		5.230.644.059,00	2,00	104.612.881,00	
RET. IMPUESTO LEY 418/97		1.341.163.457,00	5,00	67.058.173,00	

Act. Cree: NETO A GIRAR 1.176.664.473,00

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 6658 Fecha. 09/08/2024

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1102	2021660010002	2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	101 Fondos comunes	1.688.673.225,00

Total obligación 1.688.673.225,00

IMPUTACION CONTABLE CXP				
Cuenta	Débito	Crédito	Descripción	
550802001	Obras de mitigación	2.466.945.608,	0,	Acta de recibo PARCIAL 442883 CONTRATO DE OBRA
550802001	Obras de mitigación	347.509.768,	0,	Acta de recibo PARCIAL 442883 CONTRATO DE OBRA
190604001	Anticipos sobre contratos	0,	1.125.782.151,	Acta de recibo PARCIAL 442883 CONTRATO DE OBRA
240102001	Proyectos de inversion	0,	1.688.673.225,	Acta de recibo PARCIAL 442883 CONTRATO DE OBRA

Sumas Iguales 2.814.455.376 2.814.455.376

DESCUENTOS EFECTUADOS CONTRATO

Impuesto	
22	ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014
17	ESTAMPILLA PROBIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SUPERIOR 30 SMLV
28	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION
6	RET. IMPUESTO LEY 418/97
24	ESTAMPILLA UNIV TECNOL DE PEREIRA BASE 0



NRO INT: 557493

MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT 8914800302
ORDEN DE PAGO

Pag. 2 de 2

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 27630 De 19/11/2024 Por 1.688.673.225,00

PAGO PARCIAL ACTA NRO 01 CONTRATO DE OBRA NRO 3852 DE 2024 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PROTECCION, MITIGACION Y DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE DE ACCESO AL I.E. HUGO ANGEL JARAMILLO, SECTOR DE LA QUEBRADA LA DULCERA EN LA URBANIZACION CAMINOS DE MARAYA Y SECTOR EN LA URBANIZACION OLIVAR DE LOS VIENTOS ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA SEGUN DECRETO NO.008083 DEL 08 DE MAYO DE

2024

ACTA NRO.: 22545 de 19/11/2024 C. Pago FIDUCIARIA **DEPENDENCIA DE ORIGEN** CXP: NO

DIANA YANETH OSORIO BERNAL

02460635200603-3987304-008520109



NRO INT. :442883

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

Impreso en: 21-NOV-24 03:25 PM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 22545

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) O SUPERVISOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DEL CONTRATO DE OBRA Nro. 3852

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista ING. CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación 900247545 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE OBRA en referencia.

De acuerdo al CONTRATO DE OBRA se establece que:

Fecha firma	09/08/2024	Valor orden gasto	5.300.000.000
Fecha iniciación	22/08/2024	Pagos efectuados y Ent.Alm no pagada	2.120.000.000
Fecha Terminación	11/11/2024	Valor acta	1.688.673.225
Duración	150 DIAS	Saldo pendiente	1.491.326.775

OBJETO DEL CONTRATO:**Periodo de pago:**

CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PROTECCION, MITIGACION Y DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE DE ACCESO AL I.E. HUGO ANGEL JARAMILLO, SECTOR DE LA QUEBRADA LA DULCERA EN LA URBANIZACION CAMINOS DE MARAYA Y SECTOR EN LA URBANIZACION OLIVAR DE LOS VIENTOS ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA SEGUN DECRETO NO.008083 DEL 08 DE MAYO DE 2024

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

PAGO PARCIAL ACTA NRO 01 CONTRATO DE OBRA NRO 3852 DE 2024 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PROTECCION, MITIGACION Y DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE DE ACCESO AL I.E. HUGO ANGEL JARAMILLO, SECTOR DE LA QUEBRADA LA DULCERA EN LA URBANIZACION CAMINOS DE MARAYA Y SECTOR EN LA URBANIZACION OLIVAR DE LOS VIENTOS ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA SEGUN DECRETO NO.008083 DEL 08 DE MAYO DE 2024

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
2	ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PROTECCION, MITIGACION Y DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE DE ACCESO AL I.E. HUGO ANGEL JARAMILLO, SECTOR DE LA QUEBRADA LA DULCERA	292.025.015	55.484.753
1	CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PROTECCION, MITIGACION Y DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE DE ACCESO AL I.E. HUGO ANGEL JARAMILLO, SECTOR DE LA QUEBRADA LA DULCERA	2.466.945.608	0
Total:		2.758.970.623	55.484.753
		Total recibido	2.814.455.376
		- Amortización de anticipo	1.125.782.151
Valor Mil Seiscientos Ochenta Y Ocho Millones Seiscientos Setenta Y Tres Mil Doscientos Veinticinco Pesos M/Cte.			1.688.673.225
Valor del Anticipo		2.120.000.000	
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo		1.125.782.151	

Nota: El tercero es Declarante

Para constancia se firma en pereira el: 19/11/2024



MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT. :442883

Impreso en: 21-NOV-24 03:25 PM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 22545

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) O SUPERVISOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DEL CONTRATO DE OBRA Nro. 3852

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista ING. CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación 900247545 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE OBRA en referencia.

EDWIN ANDRES CHAVES ORTEGA

Representante Legal

INGENIEROS CONSULTORES S.A.

INGENIEROS CONSULTORES S.A.

02460634161135-3987230-008507581



República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 6658

Fecha expedición 09/08/2024

Fecha vencimiento 31/12/2024

Valor Total 5.300.000.000,00

Son: Cinco Mil Trescientos Millones Pesos M/Cte.

Objeto: ¿CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE DE ACCESO AL I.E. HUGO ANGEL JARAMILLO, SECTOR DE LA QUEBRADA LA DULCERA EN LA URBANIZACIÓN CAMINOS DE MARAYA Y SECTOR EN LA URBANIZACIÓN OLIVAR DE LOS VIENTOS ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 000883 DEL 08 DE MAYO DE 2024¿

Observaciones

Tercero 900247545

ING. CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S - JUANA VALENTINA SUAREZ QUINTANA

Nro. Int. 587

Documento CONTRATO DE OBRA

Nro. 3852

Fecha 09/08/2024

Nro. Int. 587

Duración 150 DIAS

Fecha fin 29/12/2024

Forma pago UN ANTICIPO DEL 40% , EL 95% DEL RESTENTE EN ACTAS MENSUALES, Y EL 5% AL PRESENTAR EL ACTA DE LIQUIDACION, CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR

Vig. Futura No

Nro. Disponibilidad 5028

Rubro 2.3.2.02.02.005

Construcción y servicios de la construcción

C. Costo 1102

DESPACHO DEL ALCALDE

Fondo 101

Fondos comunes

Proyecto 2021660010002

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL PEREIRA

Disponibilidad 5028

Subgrupo Salud 0

Código Programático Inversion CPI: 4503003 Servicio de asistencia técnica

Código CPC	Descripción	Valor
53290	Otras obras de ingeniería civil	5.300.000.000,00

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.005		Fondo 101		C. Costo 1102	
Mes 8	2.600.000.000,00	Mes 9	1.300.000.000,00	Mes 10	1.400.000.000,00

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA
02460532134136-3727345-008019073

<div><div>Alcaldía de PEREIRA</div></div>	CONTRATO DE OBRA 3852 DE 2024	Valor inicial: \$ 5,300,000,001.00	ACTA DE OBRA No.1
	OBJETO	Valor adición	VALOR PRESENTE ACTA
	Construcción de la obra de protección, mitigación y de obras complementarias en puente de acceso al I.E hugo angel jaramillo, sector de la quebrada la dulcera en la urbanización caminos de maraya y sector en la urbanización olivar de los vientos etapa II del municipio de pereira conforme a la declaratoria de calamidad publica segun decreto No 000883 del 08 de mayo de 2024	Valor total:	\$ 2,814,455,376.36
		Plazo inicial: CINCO (5) MESES	
		Fecha de Designación: 12/06/2024	SECTOR DE INTERVENCIÓN
	CONTRATISTA	Fecha de Inicio SECOP II: 22/08/2024	OLIVAR DE LOS VIENTOS ETAPA II BELMONTE - I.E HUGO ANGEL JARAMILLO - CAMINOS DE MARAYA
	ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S	Fecha de terminación inicial 11/11/2024	
	INTERVENTOR	Prorroga 1	
	INGENIEROS CONSULTORES S.A. INCOL S.A.	Fecha Terminación con prórroga:	
		Valor Anticipo: \$ 2,120,000,000.00	
		Fecha del acta 30/09/2024	
		Los tipos de modificación son:	
		+1 : adición	
		-1 : reducción	

CONDICIONES GENERALES						MODIFICACIONES				EJECUTADO		ACUMULADO	
						ADICIÓN		REDUCCIÓN		ACTA No.1			
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNIT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL
OLIVAR DE LOS VIENTOS SEGUNTA ETAPA													
1.00	PRELIMINARES												
1.01	Campamento (tabla +teja Ac+ piso) (m2)	m2	30.00	\$ 202,410.00	\$ 6,072,300.00	0.00	\$ -	30.00	\$ 6,072,300.00		\$ -	0.00	\$ -
1.02	Localización y replanteo obra (m2)	m2	360.00	\$ 4,764.00	\$ 1,715,040.00	0.00	\$ -	271.80	\$ 1,294,855.00	88.20	\$ 420,185.00	88.20	\$ 420,185.00
1.03	Cerramiento provisional con tela verde (m)	m	20.00	\$ 15,512.00	\$ 310,240.00	15.00	\$ 232,680.00	0.00	\$ -	35.00	\$ 542,920.00	35.00	\$ 542,920.00
1.04	Descapote y limpieza manual (incluye retiro) (m2)	m2	425.00	\$ 17,583.00	\$ 7,472,775.00	26.69	\$ 469,290.00	0.00	\$ -	451.69	\$ 7,942,065.00	451.69	\$ 7,942,065.00
1.05	Valla informativa instalada (m2)	m2	8.00	\$ 209,511.00	\$ 1,676,088.00	0.00	\$ -	6.00	\$ 1,257,066.00	2.00	\$ 419,022.00	2.00	\$ 419,022.00
1.06	Red provisional agua (m)	m	20.00	\$ 16,011.00	\$ 320,220.00	0.00	\$ -	15.00	\$ 240,165.00	5.00	\$ 80,055.00	5.00	\$ 80,055.00
1.07	Construcción de senderos para el trasiego de los materiales (ml)	m	35.00	\$ 17,528.00	\$ 613,480.00	0.00	\$ -	0.00	\$ -	63.10	\$ 1,106,017.00	63.10	\$ 1,106,017.00
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS												
2.01	Excavación conglomer seco H=0-1,5 m man (m3)	m3	155.00	\$ 49,236.00	\$ 7,631,580.00	0.00	\$ -	44.75	\$ 2,203,311.00	110.25	\$ 5,428,269.00	110.25	\$ 5,428,269.00
2.02	Cargue manual + retiro y transporte de mat sobrante Incluye el costo de disposicion en escombrera oficial o autorizada (m3)	m3	250.15	\$ 66,523.00	\$ 16,640,728.00	107.68	\$ 7,163,197.00	0.00	\$ -	357.83	\$ 23,803,925.00	357.83	\$ 23,803,925.00
2.03	Mejoramiento de superficie de apoyo en concreto ciclopeo (m3)	M3	10.08	\$ 657,420.00	\$ 6,626,794.00	0.00	\$ -	0.20	\$ 131,484.00	9.88	\$ 6,495,310.00	9.88	\$ 6,495,310.00
2.04	Excavación en roca para pila/caisson (m3)	m3	55.44	\$ 626,861.00	\$ 34,753,174.00	6.16	\$ 3,861,464.00	0.00	\$ -	61.60	\$ 38,614,638.00	61.60	\$ 38,614,638.00
2.05	Excavación caisson en conglomerado (m3)	m3	124.74	\$ 337,826.00	\$ 42,140,415.00	59.96	\$ 20,256,047.00	0.00	\$ -	184.70	\$ 62,396,462.00	184.70	\$ 62,396,462.00
2.06	Extracción material prof>1m (m3)	m3	250.15	\$ 381,210.00	\$ 95,359,682.00	0.00	\$ -	250.15	\$ 95,359,682.00	0.00	\$ -	0.00	\$ -
3.00	CONCRETO Y OBRAS DE CONTENCIÓN												
3.01	Anillo pila/Caisson concreto 20.7 Mpa Ø = 1.40 - 1.60m (m3)	m3	51.05	\$ 667,422.00	\$ 34,071,893.00	10.25	\$ 6,841,076.00	0.00	\$ -	61.30	\$ 40,912,969.00	61.30	\$ 40,912,969.00
3.02	Concreto simple 17.2 Mpa Para solado (m3)	m3	1.27	\$ 434,038.00	\$ 549,622.00	0.00	\$ -	1.27	\$ 549,622.00		\$ -	0.00	\$ -
3.03	Acero Fy=420 MPa Co+Fi+Ar (Caisson) (Kg)	kg	12748.24	\$ 15,250.00	\$ 194,410,646.00	0.00	\$ -	0.24	\$ 3,646.00	12748.00	\$ 194,407,000.00	12748.00	\$ 194,407,000.00
3.04	Conc C27.6 MPa premezclado Imperm. pilotes y caissons (m3)	m3	135.00	\$ 1,255,645.00	\$ 169,512,075.00	46.00	\$ 57,759,670.00	0.00	\$ -	181.00	\$ 227,271,745.00	181.00	\$ 227,271,745.00
3.05	Muro conc ref C27.6 MPa Esp: >0.15 m <=.30 m (m3)	m3	92.15	\$ 1,160,557.00	\$ 106,945,328.00	0.00	\$ -	46.65	\$ 54,139,984.00	45.50	\$ 52,805,344.00	45.50	\$ 52,805,344.00
3.06	Anclaje pseudoactivos en barra 1". Incluye centralizadores, excavación, y relleno con grouting (Cemento+Arenón 1:3) perforación manual. No incluye acero ni dado en concreto	m	54.00	\$ 441,020.00	\$ 23,815,080.00	0.00	\$ -	51.30	\$ 22,624,326.00	2.70	\$ 1,190,754.00	2.70	\$ 1,190,754.00
3.07	Anclajes pseudoactivos en espiral con tubería ø 1 1/4" de acero de calibre 40.	m	54.00	\$ 672,219.00	\$ 36,299,826.00	0.00	\$ -	21.60	\$ 14,519,930.00	32.40	\$ 21,779,896.00	32.40	\$ 21,779,896.00
3.08	Inyección de lechada para una presion de 70 psi	sc	200.00	\$ 181,506.00	\$ 36,301,200.00	0.00	\$ -	200.00	\$ 36,301,200.00		\$ -	0.00	\$ -
3.09	Perforación en material común (mecánica) de 4" para dren en tubería PVC	m	108.00	\$ 190,147.00	\$ 20,535,876.00	0.00	\$ -	108.00	\$ 20,535,876.00		\$ -	0.00	\$ -

<div><div>Alcaldía de PEREIRA</div></div>	CONTRATO DE OBRA 3852 DE 2024	Valor inicial: \$ 5,300,000,001.00	ACTA DE OBRA No.1
	OBJETO	Valor adición	
	Construcción de la obra de protección, mitigación y de obras complementarias en puente de acceso al I.E hugo angel jaramillo, sector de la quebrada la dulcera en la urbanización caminos de maraya y sector en la urbanización olivar de los vientos etapa II del municipio de pereira conforme a la declaratoria de calamidad publica segun decreto No 000883 del 08 de mayo de 2024	Valor total:	
		Plazo inicial: CINCO (5) MESES	
		Fecha de Designación: 12/06/2024	VALOR PRESENTE ACTA
	CONTRATISTA	Fecha de Inicio SECOP II: 22/08/2024	
	ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S	Fecha de terminación inicial 11/11/2024	
		Prorroga 1	\$ 2,814,455,376.36
		Fecha Terminación con prórroga:	
		Valor Anticipo: \$ 2,120,000,000.00	
	INTERVENTOR	Fecha del acta 30/09/2024	SECTOR DE INTERVENCIÓN
	INGENIEROS CONSULTORES S.A. INCOL S.A.	Los tipos de modificación son:	OLIVAR DE LOS VIENTOS ETAPA II BELMONTE - I.E HUGO ANGEL JARAMILLO - CAMINOS DE MARAYA
		+1 : adición	
		-1 : reducción	

CONDICIONES GENERALES						CONTRATADO		MODIFICACIONES				EJECUTADO		ACUMULADO	
						ADICIÓN		REDUCCIÓN		ACTA No.1					
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNIT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL		
3.10	Instalacion de tubería PVC de 3" (tubería perforada + accesorios y geotextil)	m	108.00	\$ 60,639.00	\$ 6,549,012.00	0.00	\$ -	108.00	\$ 6,549,012.00		\$ -	0.00	\$ -		
3.11	Filtro frances (0.60x0.90m) inclye tubería, piedra y geotextil NT 1600	m3	17.01	\$ 211,621.00	\$ 3,599,673.00	0.00	\$ -	17.01	\$ 3,599,673.00		\$ -	0.00	\$ -		
3.12	Acero Fy=420 MPa Co+Fi+Ar (Kg)	kg	7881.66	\$ 8,763.00	\$ 69,066,987.00	2143.33	\$ 18,782,001.00	0.00	\$ -	10024.99	\$ 87,848,987.00	10024.99	\$ 87,848,987.00		
3.13	Muro Tierra armada + refuerzo geotextil H<3.01M (m3)	M3	624.64	\$ 218,492.00	\$ 136,478,843.00	0.00	\$ -	624.64	\$ 136,478,843.00		\$ -	0.00	\$ -		
3.14	Suministro, transporte e instalación de geomanto control erosión	M2	504.00	\$ 62,404.00	\$ 31,451,616.00	0.00	\$ -	504.00	\$ 31,451,616.00		\$ -	0.00	\$ -		
4.0	OBRAS DE CIERRE														
4.01	Limpieza obra	m2	1125.00	\$ 1,500.00	\$ 1,687,500.00	0.00	\$ -	1125.00	\$ 1,687,500.00		\$ -	0.00	\$ -		
NP	NO PREVISTOS														
NP 01															
NP 02															
NP 03															
NP 04															

I.E HUGO ANGEL JARAMILLO

CONDICIONES GENERALES					CONTRATADO		MODIFICACIONES				EJECUTADO		ACUMULADO	
									ACTA No.1					
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNIT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	
5.00	PRELIMINARES													
5.01	Campamento (tabla +teja Ac+ piso) (m2)	m2	30.00	\$ 202,410.00	\$ 6,072,300.00	10.06	\$ 2,036,245.00	0.00	\$ -	40.06	\$ 8,108,545.00	40.06	\$ 8,108,545.00	
5.02	Delineador tubular entre 1-1.4 m (Un)	un	20.00	\$ 78,153.00	\$ 1,563,060.00	0.00	\$ -	20.00	\$ 1,563,060.00		\$ -	0.00	\$ -	
5.03	Localización y replanteo obra (m2)	m2	503.44	\$ 4,764.00	\$ 2,398,398.00	0.00	\$ -	197.44	\$ 940,614.00	306.00	\$ 1,457,784.00	306.00	\$ 1,457,784.00	
5.04	Corte mecánico placas y pavimentos de concreto rígido 6 cm <= H<=10 cm (incluye operario) (m)	ml	40.62	\$ 13,342.00	\$ 542,005.00	0.00	\$ -	40.62	\$ 542,005.00		\$ -	0.00	\$ -	
5.05	Cerramiento provisional con tela verde (m)	m	109.68	\$ 15,512.00	\$ 1,701,356.00	0.00	\$ -	54.68	\$ 848,196.00	55.00	\$ 853,160.00	55.00	\$ 853,160.00	
5.06	Construcción de senderos para el trasiego de los materiales (ml)	m	120.00	\$ 17,528.00	\$ 2,103,360.00	0.00	\$ -	120.00	\$ 2,103,360.00		\$ -	0.00	\$ -	
5.07	Descapote y limpieza manual (incluye retiro) (m2)	m2	94.50	\$ 17,583.00	\$ 1,661,594.00	147.22	\$ 2,588,569.00	0.00	\$ -	241.72	\$ 4,250,163.00	241.72	\$ 4,250,163.00	
5.08	Valla informativa instalada (m2)	M2	8.00	\$ 209,511.00	\$ 1,676,088.00	0.00	\$ -	6.00	\$ 1,257,066.00	2.00	\$ 419,022.00	2.00	\$ 419,022.00	
5.09	Puente provisional paso peatonal en estructura metalica	Kg	1519.15	\$ 29,300.00	\$ 44,511,095.00	0.00	\$ -	0.15	\$ 4,395.00	1519.00	\$ 44,506,700.00	1519.00	\$ 44,506,700.00	
5.1	Baranda Tubular 2" (3 Hilos) (m)	m	24.00	\$ 381,175.00	\$ 9,148,200.00	0.00	\$ -	24.00	\$ 9,148,200.00		\$ -	0.00	\$ -	
6.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS													

<div><div>Alcaldía de PEREIRA</div></div>	CONTRATO DE OBRA 3852 DE 2024	Valor inicial: \$ 5,300,000,001.00	ACTA DE OBRA No.1
	OBJETO Construcción de la obra de protección, mitigación y de obras complementarias en puente de acceso al I.E hugo angel jaramillo, sector de la quebrada la dulcera en la urbanización caminos de maraya y sector en la urbanización olivar de los vientos etapa II del municipio de pereira conforme a la declaratoria de calamidad publica segun decreto No 000883 del 08 de mayo de 2024	Valor adición Valor total: Plazo inicial: CINCO (5) MESES Fecha de Designación: 12/06/2024 Fecha de Inicio SECOP II: 22/08/2024 Fecha de terminación inicial 11/11/2024 Prorroga 1 Fecha Terminación con prórroga:	VALOR PRESENTE ACTA
	CONTRATISTA ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S	Valor Anticipo: \$ 2,120,000,000.00 Fecha del acta 30/09/2024 Los tipos de modificación son: +1 : adición -1 : reducción	\$ 2,814,455,376.36
	INTERVENTOR INGENIEROS CONSULTORES S.A. INCOL S.A.		SECTOR DE INTERVENCIÓN
			OLIVAR DE LOS VIENTOS ETAPA II BELMONTE - I.E HUGO ANGEL JARAMILLO - CAMINOS DE MARAYA

CONDICIONES GENERALES						CONTRATADO		MODIFICACIONES				EJECUTADO		ACUMULADO	
						ADICIÓN		REDUCCIÓN		ACTA No.1					
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNIT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL
6.01	Excavación conglomer seco H=0-1,5 m man (m3)	m3	30.30	\$ 49,236.00	\$ 1,491,851.00	0.00	\$ -	30.30	\$ 1,491,851.00		\$ -		\$ -	0.00	\$ -
6.02	Excavación conglomer H=0-2 m mec (m3)	m3	30.35	\$ 23,343.00	\$ 708,343.00	0.00	\$ -	30.35	\$ 708,343.00		\$ -		\$ -	0.00	\$ -
6.03	Excavación en roca para pila/caisson (m3)	m3	49.26	\$ 626,861.00	\$ 30,879,173.00	43.10	\$ 27,017,709.00	0.00	\$ -	92.36	\$ 57,896,882.00	92.36	\$ 57,896,882.00		
6.04	Excavación caisson en conglomerado (m3)	m3	1.32	\$ 337,826.00	\$ 445,930.00	0.00	\$ -	1.32	\$ 445,930.00	0.00	\$ -	0.00	\$ -	0.00	\$ -
6.05	Extracción material pro>1m (m3)	m3	50.58	\$ 381,210.00	\$ 19,281,602.00	0.00	\$ -	50.58	\$ 19,281,602.00	0.00	\$ -	0.00	\$ -	0.00	\$ -
6.06	Lleno estructural compactado con material de afirmado (m3)	m3	107.20	\$ 109,977.00	\$ 11,789,534.00	0.00	\$ -	107.20	\$ 11,789,534.00		\$ -		\$ -	0.00	\$ -
6.07	Subbase granular tipo INVIAS (m3)	m3	45.00	\$ 142,297.00	\$ 6,403,365.00	0.00	\$ -	45.00	\$ 6,403,365.00		\$ -		\$ -	0.00	\$ -
6.08	Mejoramiento de superficie de apoyo en concreto ciclopeo (m3)	m3	7.20	\$ 657,420.00	\$ 4,733,424.00	0.00	\$ -	7.20	\$ 4,733,424.00		\$ -		\$ -	0.00	\$ -
6.09	Cargue manual + retiro y transporte de mat sobrante Incluye el costo de disposicion en escombrera oficial o autorizada (m3)	m3	30.95	\$ 66,523.00	\$ 2,058,969.00	0.00	\$ -	30.95	\$ 2,058,969.00		\$ -		\$ -	0.00	\$ -
6.10	Sobreacarreo horizontal talud man (m3)	m3	117.49	\$ 13,188.00	\$ 1,549,458.00	0.00	\$ -	117.49	\$ 1,549,458.00		\$ -		\$ -	0.00	\$ -
7.00	OBRAS DE URBANISMO														
7.01	Anden C 20.7 MPa E=.10 m (m2)	m2	24.20	\$ 77,623.00	\$ 1,878,477.00	0.00	\$ -	24.20	\$ 1,878,477.00		\$ -		\$ -	0.00	\$ -
7.02	Sardinel T1 C20.7 MPa S/ Placa 200 cm2< área transv< =380 cm2 (m)	ml	24.00	\$ 55,317.00	\$ 1,327,608.00	0.00	\$ -	24.00	\$ 1,327,608.00		\$ -		\$ -	0.00	\$ -
7.03	Baranda tubular tipo Tub ppal 2" + 4 hilos 1/2" (m)	ml	20.00	\$ 231,972.00	\$ 4,639,440.00	0.00	\$ -	20.00	\$ 4,639,440.00		\$ -		\$ -	0.00	\$ -
7.04	Bordillo en concreto de 20.7 Mpa 20x20 cm (m)	ml	24.00	\$ 88,704.00	\$ 2,128,896.00	0.00	\$ -	24.00	\$ 2,128,896.00		\$ -		\$ -	0.00	\$ -
8.00	CIMENTACION														
8.01	Anillo pila/Caisson concreto 20.7 Mpa Ø = 1.40 - 1.60m (m3)	m3	13.12	\$ 667,422.00	\$ 8,756,577.00	11.40	\$ 7,608,611.00	0.00	\$ -	24.52	\$ 16,365,187.00	24.52	\$ 16,365,187.00		
8.02	Concreto simple 17.2 Mpa Para solado (m3)	M3	4.52	\$ 434,038.00	\$ 1,961,852.00	0.00	\$ -	4.52	\$ 1,961,852.00		\$ -		\$ -	0.00	\$ -
8.03	Conc C27.6 MPa premezclado Imperm. pilotes y caissons (m3)	m3	36.16	\$ 1,255,645.00	\$ 45,404,123.00	31.68	\$ 39,778,834.00	0.00	\$ -	67.84	\$ 85,182,957.00	67.84	\$ 85,182,957.00		
8.04	Acero Fy=420 MPa Co+Fi+Ar (Caisson) (Kg)	kg	3694.97	\$ 15,250.00	\$ 56,348,292.00	0.00	\$ -	71.60	\$ 1,091,900.00	3623.37	\$ 55,256,393.00	3623.37	\$ 55,256,393.00		
9.00	ESTRUCTURA PUENTE														
9.01	Elementos estructurales en acero A-36 (Kg)	kg	6937.42	\$ 22,928.00	\$ 159,061,166.00	0.00	\$ -	6937.42	\$ 159,061,166.00		\$ -		\$ -	0.00	\$ -
9.02	Placa maciza C28 prem Steeldeck lámina 2" puente (m3)	m3	18.72	\$ 1,501,568.00	\$ 28,109,353.00	0.00	\$ -	18.72	\$ 28,109,353.00		\$ -		\$ -	0.00	\$ -
9.03	Acero Fy=420 MPa Co+Fi+Ar (Kg)	kg	4998.81	\$ 8,763.00	\$ 43,804,572.00	0.00	\$ -	4998.81	\$ 43,804,572.00		\$ -		\$ -	0.00	\$ -
9.04	Imprimación con emulsión asfáltica (m2)	m2	60.00	\$ 4,643.00	\$ 278,580.00	0.00	\$ -	60.00	\$ 278,580.00		\$ -		\$ -	0.00	\$ -
10.00	VIAS DE APROXIMACIÓN														
10.01	Concreto para losa de aproximación. f'c = 28MPa (m3)	m3	32.00	\$ 954,416.00	\$ 30,541,312.00	0.00	\$ -	32.00	\$ 30,541,312.00		\$ -		\$ -	0.00	\$ -
10.02	Acero Fy=420 MPa Co+Fi+Ar (Kg)	kg	20.59	\$ 8,763.00	\$ 180,430.00	0.00	\$ -	20.59	\$ 180,430.00		\$ -		\$ -	0.00	\$ -

<div><div>Alcaldía de PEREIRA</div></div>	CONTRATO DE OBRA 3852 DE 2024	Valor inicial: \$ 5,300,000,001.00	ACTA DE OBRA No.1
	OBJETO	Valor adición	
	Construcción de la obra de protección, mitigación y de obras complementarias en puente de acceso al I.E hugo angel jaramillo, sector de la quebrada la dulcera en la urbanización caminos de maraya y sector en la urbanización olivar de los vientos etapa II del municipio de pereira conforme a la declaratoria de calamidad publica segun decreto No 000883 del 08 de mayo de 2024	Valor total:	
		Plazo inicial: CINCO (5) MESES	
		Fecha de Designación: 12/06/2024	VALOR PRESENTE ACTA
	CONTRATISTA	Fecha de Inicio SECOP II: 22/08/2024	
	INTERVENTOR	Fecha de terminación inicial 11/11/2024	
		Prorroga 1	\$ 2,814,455,376.36
		Fecha Terminación con prórroga:	
		Valor Anticipo: \$ 2,120,000,000.00	
		Fecha del acta 30/09/2024	
		Los tipos de modificación son:	SECTOR DE INTERVENCIÓN
		+1 : adición	
		-1 : reducción	OLIVAR DE LOS VIENTOS ETAPA II BELMONTE - I.E HUGO ANGEL JARAMILLO - CAMINOS DE MARAYA

CONDICIONES GENERALES						CONTRATADO		MODIFICACIONES				EJECUTADO		ACUMULADO	
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNIT	VR. PARCIAL	ADICIÓN		REDUCCIÓN		ACTA No.1					
						CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL		
10.03	Cuneta C20.7 MPa vaciadas in situ (m3)	m3	1.92	\$ 847,773.00	\$ 1,627,724.00	0.00	\$ -	1.92	\$ 1,627,724.00		\$ -	0.00	\$ -		
11.00	BOX CULVERT														
11.01	Box-Culvert C 20.7 MPa (m3)	m3	21.84	\$ 1,228,444.00	\$ 26,830,752.00	0.00	\$ -	21.84	\$ 26,830,752.00		\$ -	0.00	\$ -		
11.02	Mejoramiento Superf. Apoyo en conc.ciclópeo (m3)	m3	15.03	\$ 733,031.00	\$ 11,017,456.00	0.00	\$ -	15.03	\$ 11,017,456.00		\$ -	0.00	\$ -		
11.03	Subbase granular tipo INVIAS (m3)	m3	45.00	\$ 142,297.00	\$ 6,403,365.00	0.00	\$ -	45.00	\$ 6,403,365.00		\$ -	0.00	\$ -		
11.04	Junta Dii/Exp cinta PVC V-22 (m)	m	33.00	\$ 62,600.00	\$ 2,065,800.00	0.00	\$ -	33.00	\$ 2,065,800.00		\$ -	0.00	\$ -		
11.05	Acero Fy=420 MPa Co+Fi+Ar (Kg)	kg	3111.00	\$ 8,763.00	\$ 27,261,693.00	0.00	\$ -	3111.00	\$ 27,261,693.00		\$ -	0.00	\$ -		
12.00	MURO DE CONTENCIÓN														
12.01	Muro conc ref C24 Mpa (m3)	m3	22.85	\$ 1,112,708.00	\$ 25,429,128.00	0.00	\$ -	22.85	\$ 25,429,128.00		\$ -	0.00	\$ -		
12.02	Micro hexapodos de 0,70 m, en concreto de 4000 psi (27.6 Mpa), fabricado in situ. Incluye cable de baja relajación para amarre y acero de refuerzo.	un	120.00	\$ 612,672.00	\$ 73,520,640.00	0.00	\$ -	120.00	\$ 73,520,640.00		\$ -	0.00	\$ -		
12.03	Instalacion micro hexapodos incluye Juego de fijacion y acarreo en talud y lecho de río.	un	120.00	\$ 214,252.00	\$ 25,710,240.00	0.00	\$ -	120.00	\$ 25,710,240.00		\$ -	0.00	\$ -		
12.04	Acero Fy=420 MPa Co+Fi+Ar (Kg)	kg	3146.00	\$ 8,763.00	\$ 27,568,398.00	0.00	\$ -	3146.00	\$ 27,568,398.00		\$ -	0.00	\$ -		
12.05	Anclaje Pasivo para fijación de Micro hexapodos	ml	8.00	\$ 298,791.00	\$ 2,390,328.00	0.00	\$ -	8.00	\$ 2,390,328.00		\$ -	0.00	\$ -		
13.00	DEMOLICIONES														
13.01	Demol pavimento rígido E<0.21 m (m2)	m2	90.00	\$ 19,261.00	\$ 1,733,490.00	0.00	\$ -	90.00	\$ 1,733,490.00		\$ -	0.00	\$ -		
13.02	Demol andenes (m2)	m2	19.80	\$ 11,756.00	\$ 232,769.00	0.00	\$ -	19.80	\$ 232,769.00		\$ -	0.00	\$ -		
13.03	Demol sardineles (m)	m	18.00	\$ 4,941.00	\$ 88,938.00	0.00	\$ -	18.00	\$ 88,938.00		\$ -	0.00	\$ -		
13.04	Demol estructuras varias de concreto reforzado (m3)	m3	17.00	\$ 424,043.00	\$ 7,208,731.00	0.00	\$ -	17.00	\$ 7,208,731.00		\$ -	0.00	\$ -		
13.05	Demol columnas reforzadas 0.30 x 0.30 (ml)	m	18.00	\$ 95,233.00	\$ 1,714,194.00	0.00	\$ -	18.00	\$ 1,714,194.00		\$ -	0.00	\$ -		
13.06	Descabezado Pilotes/Caisson (Und)	Un	4.00	\$ 216,135.00	\$ 864,540.00	0.00	\$ -	4.00	\$ 864,540.00		\$ -	0.00	\$ -		
NP	NO PREVISTOS														
NP 01															
NP 02															
NP 03															
NP 04															

CAMINOS DE MARAYA

CONDICIONES GENERALES						CONTRATADO		MODIFICACIONES				EJECUTADO		ACUMULADO	
						ADICIÓN		REDUCCIÓN		ACTA No.1					
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNIT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL
14.00	PRELIMINARES														
14.01	Campamento (tabla +teja Ac+ piso) (m2)	m2	30.00	\$ 202,410.00	\$ 6,072,300.00	0.00	\$ -	16.00	\$ 3,238,560.00	14.00	\$ 2,833,740.00	14.00	\$ 2,833,740.00	14.00	\$ 2,833,740.00
14.02	Localización y replanteo obra (m2)	m2	360.00	\$ 4,764.00	\$ 1,715,040.00	158.74	\$ 756,237.00	0.00	\$ -	518.74	\$ 2,471,277.00	518.74	\$ 2,471,277.00	518.74	\$ 2,471,277.00

<div><div>Alcaldía de PEREIRA</div></div>	CONTRATO DE OBRA 3852 DE 2024	Valor inicial: \$ 5,300,000,001.00	ACTA DE OBRA No.1
	OBJETO	Valor adición	
	Construcción de la obra de protección, mitigación y de obras complementarias en puente de acceso al I.E hugo angel jaramillo, sector de la quebrada la dulcera en la urbanización caminos de maraya y sector en la urbanización olivar de los vientos etapa II del municipio de pereira conforme a la declaratoria de calamidad publica segun decreto No 000883 del 08 de mayo de 2024	Valor total:	
	CONTRATISTA	Plazo inicial: CINCO (5) MESES	VALOR PRESENTE ACTA
	ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S	Fecha de Designación: 12/06/2024	
	INTERVENTOR	Fecha de Inicio SECOP II: 22/08/2024	
	INGENIEROS CONSULTORES S.A. INCOL S.A.	Fecha de terminación inicial 11/11/2024	\$ 2,814,455,376.36
		Prorroga 1	
		Fecha Terminación con prórroga:	
		Valor Anticipo: \$ 2,120,000,000.00	
		Fecha del acta 30/09/2024	
		Los tipos de modificación son:	
		+1 : adición	
		-1 : reducción	

CONDICIONES GENERALES						CONTRATADO		MODIFICACIONES				EJECUTADO		ACUMULADO	
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNIT	VR. PARCIAL	ADICIÓN		REDUCCIÓN		ACTA No.1		CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL
						CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL				
14.03	Cerramiento provisional con tela verde (m)	m	20.00	\$ 15,512.00	\$ 310,240.00	0.00	\$ -	20.00	\$ 310,240.00		\$ -	0.00	\$ -		\$ -
14.04	Descapote y limpieza manual (incluye retiro) (m2)	m2	378.00	\$ 17,583.00	\$ 6,646,374.00	0.00	\$ -	0.00	\$ -	378.00	\$ 6,646,374.00	378.00	\$ 6,646,374.00		\$ 6,646,374.00
14.05	Valla informativa instalada (m2)	m2	8.00	\$ 209,511.00	\$ 1,676,088.00	0.00	\$ -	6.00	\$ 1,257,066.00	2.00	\$ 419,022.00	2.00	\$ 419,022.00		\$ 419,022.00
14.06	Control/manejo de aguas quebrada con saco de arena (m3)	m3	5.00	\$ 233,235.00	\$ 1,166,175.00	0.00	\$ -	5.00	\$ 1,166,175.00		\$ -	0.00	\$ -		\$ -
14.07	Control/manejo de aguas quebrada con tablestacado madera (m2)	m2	5.00	\$ 109,463.00	\$ 547,315.00	0.00	\$ -	5.00	\$ 547,315.00		\$ -	0.00	\$ -		\$ -
14.08	Red provisional agua (m)	m	30.00	\$ 16,011.00	\$ 480,330.00	0.00	\$ -	9.00	\$ 144,099.00	21.00	\$ 336,231.00	21.00	\$ 336,231.00		\$ 336,231.00
14.09	Tala y retiro de árboles H<12m	und	3.00	\$ 1,555,352.00	\$ 4,666,056.00	0.00	\$ -	0.00	\$ -	3.00	\$ 4,666,056.00	3.00	\$ 4,666,056.00		\$ 4,666,056.00
15.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS														
15.01	Excavación conglomer seco H=0-1,5 m man (m3)	m3	72.00	\$ 49,236.00	\$ 3,544,992.00	0.00	\$ -	63.90	\$ 3,146,180.00	8.10	\$ 398,812.00	8.10	\$ 398,812.00		\$ 398,812.00
15.02	Cargue manual + retiro y transporte de mat sobrante Incluye el costo de disposicion en escombrera oficial o autorizada (m3)	m3	116.21	\$ 66,523.00	\$ 7,730,638.00	0.00	\$ -	116.21	\$ 7,730,638.00	0.00	\$ -	0.00	\$ -		\$ -
15.03	Sobreacarreo horizontal talud man (m3)	m3	72.00	\$ 13,188.00	\$ 949,536.00	0.00	\$ -	72.00	\$ 949,536.00	0.00	\$ -	0.00	\$ -		\$ -
16.00	MURO DE CONTENCION														
16.01	Anclaje pseudoactivos en barra 1". Incluye centralizadores, excavación, y relleno con grouting (Cemento+Arenón 1:3) perforación manual. No incluye acero ni dado en concreto	m	600.00	\$ 441,020.00	\$ 264,612,000.00	0.00	\$ -	570.00	\$ 251,381,400.00	30.00	\$ 13,230,600.00	30.00	\$ 13,230,600.00		\$ 13,230,600.00
16.02	Anclajes pseudoactivos en espieral con tubería ø 1 1/4" de acero de calibre 40.	m	300.00	\$ 672,219.00	\$ 201,665,700.00	0.00	\$ -	180.00	\$ 120,999,420.00	120.00	\$ 80,666,280.00	120.00	\$ 80,666,280.00		\$ 80,666,280.00
16.03	Inyección de lechada para una presion de 70 psi	sc	1000.00	\$ 181,506.00	\$ 181,506,000.00	0.00	\$ -	1000.00	\$ 181,506,000.00		\$ -	0.00	\$ -		\$ -
16.04	Dados de anclajes de 0,5"0,5"0,5 en concreto de 4000 psi (27,6 Mpa)	un	8.00	\$ 148,206.00	\$ 1,185,648.00	0.00	\$ -	8.00	\$ 1,185,648.00		\$ -	0.00	\$ -		\$ -
16.05	Micro hexapodos de 0,70 m, en concreto de 4000 psi (27,6 Mpa), fabricado in situ. Incluye cable de baja relajación para amarre y acero de refuerzo.	und	607.00	\$ 614,877.00	\$ 373,230,339.00	0.00	\$ -	0.00	\$ -	607.00	\$ 373,230,339.00	607.00	\$ 373,230,339.00		\$ 373,230,339.00
16.06	Instalacion micro hexapodos incluye Juego de fijacion y acarreo en talud y lecho del río	und	607.00	\$ 228,083.00	\$ 138,446,381.00	0.00	\$ -	472.00	\$ 107,655,176.00	135.00	\$ 30,791,205.00	135.00	\$ 30,791,205.00		\$ 30,791,205.00
16.07	Concreto lanzado o proyectado f'c (4000 psi), m3	m3	74.97	\$ 1,936,251.00	\$ 145,162,888.00	0.00	\$ -	74.97	\$ 145,162,888.00		\$ -	0.00	\$ -		\$ -
16.08	Acero Fy=420 MPa Co+Fi+Ar (Kg)	kg	21799.79	\$ 8,763.00	\$ 191,031,551.00	0.00	\$ -	4541.55	\$ 39,797,594.00	17258.24	\$ 151,233,957.00	17258.24	\$ 151,233,957.00		\$ 151,233,957.00
16.09	Perforación en material común (mecánica) de 4" para dren en tubería PVC	m	156.00	\$ 190,147.00	\$ 29,662,932.00	0.00	\$ -	156.00	\$ 29,662,932.00		\$ -	0.00	\$ -		\$ -
16.10	Instalacion de tubería PVC de 3" (tubería perforada + accesorios y geotextil)	m	156.00	\$ 60,639.00	\$ 9,459,684.00	0.00	\$ -	156.00	\$ 9,459,684.00		\$ -	0.00	\$ -		\$ -
17.00	OBRAS DE CIERRE														

<div><div>Alcaldía de PEREIRA</div></div>	<div>CONTRATO DE OBRA 3852 DE 2024</div> <div>OBJETO</div> <div>Construcción de la obra de protección, mitigación y de obras complementarias en puente de acceso al I.E hugo angel jaramillo, sector de la quebrada la dulcera en la urbanización caminos de maraya y sector en la urbanización olivar de los vientos etapa II del municipio de pereira conforme a la declaratoria de calamidad publica segun decreto No 000883 del 08 de mayo de 2024</div> <div>CONTRATISTA</div> <div>ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S</div> <div>INTERVENTOR</div> <div>INGENIEROS CONSULTORES S.A. INCOL S.A.</div>	<div>Valor inicial: \$ 5,300,000,001.00</div> <div>Valor adición</div> <div>Valor total:</div> <div>Plazo inicial: CINCO (5) MESES</div> <div>Fecha de Designación: 12/06/2024</div> <div>Fecha de Inicio SECOP II: 22/08/2024</div> <div>Fecha de terminación inicial 11/11/2024</div> <div>Prorroga 1</div> <div>Fecha Terminación con prórroga:</div> <div>Valor Anticipo: \$ 2,120,000,000.00</div> <div>Fecha del acta 30/09/2024</div> <div>Los tipos de modificación son:</div> <div>+1 : adición</div> <div>-1 : reducción</div>	ACTA DE OBRA No.1
			VALOR PRESENTE ACTA
			\$ 2,814,455,376.36
			SECTOR DE INTERVENCIÓN
			OLIVAR DE LOS VIENTOS ETAPA II BELMONTE - I.E HUGO ANGEL JARAMILLO - CAMINOS DE MARAYA

CONDICIONES GENERALES						CONTRATADO		MODIFICACIONES				EJECUTADO		ACUMULADO	
						ADICIÓN		REDUCCIÓN		ACTA No.1					
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNIT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL		
17.01	Demol estructuras varias de concreto reforzado (m3)	m3	25.00	\$ 424,043.00	\$ 10,601,075.00	0.00	\$ -	25.00	\$ 10,601,075.00		\$ -	0.00	\$ -		
NP	NO PREVISTOS														
NP 01															
NP 02															
NP 03															
NP 04															
SUBTOTAL OBRAS (A)						\$ 3,451,484,944.00		\$ 115,365,425.00		\$ 1,932,442,861.00		\$ 1,714,686,249.00		\$ 1,714,686,249.00	
ADMINISTRACION (B)					31.22%	\$ 1,077,553,600.00		\$ 36,017,086.00		\$ 603,308,661.00		\$ 535,325,046.94		\$ 535,325,047.00	
UTILIDAD (C)					5.00%	\$ 172,574,247.00		\$ 5,768,271.00		\$ 96,622,143.00		\$ 85,734,312.45		\$ 85,734,312.00	
VALOR OBRAS + AU (D)=(A+B+C)					36.22%	\$ 4,701,612,791.00		\$ 157,150,782.00		\$ 2,632,373,665.00		\$ 2,335,745,608.39		\$ 2,335,745,608.00	

OLIVAR DE LOS VIENTOS SEGUNTA ETAPA

ESTUDIOS Y DISEÑOS						MODIFICACIONES				EJECUTADO		ACUMULADO	
ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANT	COSTO DIRECTO	VALOR TOTAL	ADICIÓN		REDUCCIÓN		ACTA No.1			
						CANT		CANT					
	PAGA (INCLUYE IMPUESTOS Y DEDUCCIONES)	Según Factura	1	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00	0	\$ -	0	\$ -	0.8	\$ 16,000,000.00	0.8	\$ 16,000,000.00
	PMT (INCLUYE IMPUESTOS Y DEDUCCIONES)	Según Factura	1	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	0	\$ -	0	\$ -	0.8	\$ 3,200,000.00	0.8	\$ 3,200,000.00
	PGIO (PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL EN OBRA)	Según Factura	1	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00	0	\$ -	0	\$ -	0.8	\$ 16,000,000.00	0.8	\$ 16,000,000.00
	ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE IVA - IMPUESTOS Y DEDUCCIONES)	Según Factura	1	\$ 142,738,287.00	\$ 142,738,287.00	0	\$ -	0	\$ -	0.8	\$ 114,190,629.58	0.8	\$ 114,190,629.58
ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAGA, PMT, PGIO OLIVAR DE LOS VIENTOS ETAPA II					(E)	\$ 186,738,287.00		\$ -		\$ -	\$ 149,390,629.58		\$ 149,390,629.58

<div><div>Alcaldía de PEREIRA</div></div>	CONTRATO DE OBRA 3852 DE 2024					Valor inicial: \$ 5,300,000,001.00						ACTA DE OBRA No.1	
	OBJETO					Valor adición						VALOR PRESENTE ACTA	
	Construcción de la obra de protección, mitigación y de obras complementarias en puente de acceso al I.E hugo angel jaramillo, sector de la quebrada la dulcera en la urbanización caminos de maraya y sector en la urbanización olivar de los vientos etapa II del municipio de pereira conforme a la declaratoria de calamidad publica segun decreto No 000883 del 08 de mayo de 2024					Valor total:						2,814,455,376.36	
						Plazo inicial: CINCO (5) MESES							
						Fecha de Designación: 12/06/2024 22/08/2024							
CONTRATISTA					Fecha de Inicio SECOP II: 11/11/2024						SECTOR DE INTERVENCIÓN		
ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S					Fecha de terminación inicial						OLIVAR DE LOS VIENTOS ETAPA II BELMONTE - I.E HUGO ANGEL JARAMILLO - CAMINOS DE MARAYA		
INTERVENTOR					Prorroga 1								
INGENIEROS CONSULTORES S.A. INCOL S.A.					Fecha Terminación con prórroga:								
					Valor Anticipo: \$ 2,120,000,000.00								
					Fecha del acta 30/09/2024								
					Los tipos de modificación son:								
					+1 : adición								
					-1 : reducción								

CONDICIONES GENERALES						CONTRATADO		MODIFICACIONES				EJECUTADO		ACUMULADO	
								ADICIÓN		REDUCCIÓN		ACTA No.1			
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNIT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL
I.E HUGO ANGEL JARAMILLO															
ESTUDIOS Y DISEÑOS						MODIFICACIONES				EJECUTADO		ACUMULADO			
ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANT	COSTO DIRECTO	VALOR TOTAL	ADICIÓN		REDUCCIÓN		ACTA No.1					
	PAGA (INCLUYE IMPUESTOS Y DEDUCCIONES)	Según Factura	1	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00	0	\$ -	0	\$ -	0.8	\$ 16,000,000.00	0.8	\$ 16,000,000.00		
	PMT (INCLUYE IMPUESTOS Y DEDUCCIONES)	Según Factura	1	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00	0	\$ -	0	\$ -	0.8	\$ 16,000,000.00	0.8	\$ 16,000,000.00		
	PGIO (PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL EN OBRA)	Según Factura	1	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00	0	\$ -	0	\$ -	0.8	\$ 16,000,000.00	0.8	\$ 16,000,000.00		
	ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE IVA - IMPUESTOS Y DEDUCCIONES)	Según Factura	1	\$ 149,910,920.00	\$ 149,910,920.00	0	\$ -	0	\$ -	0.8	\$ 119,928,736.00	0.8	\$ 119,928,736.00		
ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAGA, PMT, PGIO INSTITUCIÓN EDUCATIVA HUGO ÁNGEL JARAMILLO					(F)	\$ 209,910,920.00		\$ -		\$ -		\$ 167,928,736.00		\$ 167,928,736.00	
CAMINOS DE MARAYA															
ESTUDIOS Y DISEÑOS						MODIFICACIONES				EJECUTADO		ACUMULADO			
ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANT	COSTO DIRECTO	VALOR TOTAL	ADICIÓN		REDUCCIÓN		ACTA No.1					
	PAGA (INCLUYE IMPUESTOS Y DEDUCCIONES)	Según Factura	1	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00	0	\$ -	0	\$ -	0.8	\$ 16,000,000.00	0.8	\$ 16,000,000.00		
	PMT (INCLUYE IMPUESTOS Y DEDUCCIONES)	Según Factura	1	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00	0	\$ -	0	\$ -	0.8	\$ 16,000,000.00	0.8	\$ 16,000,000.00		
	PGIO (PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL EN OBRA)	Según Factura	1	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00	0	\$ -	0	\$ -	0.8	\$ 16,000,000.00	0.8	\$ 16,000,000.00		
	ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE IVA - IMPUESTOS Y DEDUCCIONES)	Según Factura	1	\$ 141,738,003.00	\$ 141,738,003.00	0	\$ -	0	\$ -	0.8	\$ 113,390,402.39	0.8	\$ 113,390,402.39		
ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAGA, PMT, PGIO INSTITUCIÓN EDUCATIVA HUGO ÁNGEL JARAMILLO					(G)	\$ 201,738,003.00		\$ -		\$ -		\$ 161,390,402.39		\$ 161,390,402.39	
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAGA, PMT Y PGIO					(H)= (E+F+G)	\$ 598,387,210.00				\$ 478,709,767.97		\$ 478,709,767.97		\$ 478,709,767.97	
TOTAL AQUISICIÓN PREDIAL		V COSTOS INDIRECTOS		\$ -											



Alcaldía de
PEREIRA

CONTRATO DE OBRA 3852 DE 2024

OBJETO

Construcción de la obra de protección, mitigación y de obras complementarias en puente de acceso al I.E hugo angel jaramillo, sector de la quebrada la dulcera en la urbanización caminos de maraya y sector en la urbanización olivar de los vientos etapa II del municipio de pereira conforme a la declaratoria de calamidad publica segun decreto No 000883 del 08 de mayo de 2024

CONTRATISTA

ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S

INTERVENTOR

INGENIEROS CONSULTORES S.A. INCOL S.A.

Valor inicial: \$ 5,300,000,001.00

Valor adición

Valor total:

Plazo inicial: CINCO (5) MESES

Fecha de Designación: 12/06/2024

Fecha de Inicio SECOP II: 22/08/2024

Fecha de terminación inicial 11/11/2024

Prorroga 1

Fecha Terminación con prórroga:

Valor Anticipo: \$ 2,120,000,000.00

Fecha del acta 30/09/2024

Los tipos de modificación son:

+1 : adición

-1 : reducción

ACTA DE OBRA No.1

VALOR PRESENTE ACTA

\$ 2,814,455,376.36

SECTOR DE INTERVENCIÓN

OLIVAR DE LOS VIENTOS ETAPA II
BELMONTE - I.E HUGO ANGEL
JARAMILLO - CAMINOS DE MARAYA

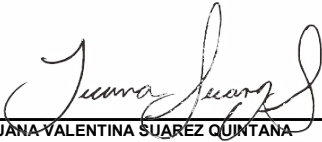
CONDICIONES GENERALES						CONTRATADO		MODIFICACIONES				EJECUTADO		ACUMULADO	
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNIT	VR. PARCIAL	ADICIÓN		REDUCCIÓN		ACTA No.1					
						CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					(D)+(H)	\$	5,300,000,001.00								
VALOR TOTAL PRESENTE ACTA (I) = (D+H)												\$	2,814,455,376.36		
VALOR AMORTIZACIÓN ANTICIPO PRESENTE ACTA (40%)												\$	1,125,782,151.00		
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA												\$	1,688,673,225.36		

BALANCE DEL ANTICIPO

VALOR DEL ANTICIPO		\$	2,120,000,000.00	
VALOR AMORTIZACIÓN ACTAS ANTERIORES	\$	-		
VALOR AMORTIZACIÓN PRESENTE ACTA	\$	1,125,782,151.00		
SALDO POR AMORTIZAR	\$	994,217,849.00		
SUMAS IGUALES	\$	2,120,000,000.00		\$ 2,120,000,000.00

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$	5,300,000,001.00	
VALOR ADICIÓN		\$	-	
VALOR ACTAS ANTERIORES	\$	-		
VALOR PRESENTE ACTA	\$	2,814,455,376.36		
SALDO POR EJECUTAR	\$	2,485,544,625.00		



JUANA VALENTINA SUAREZ QUINTANA

Reresentante legal

ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S

Contratista



EDWIN ANDRES CHAVES ORTEGA

Representante Legal

INGENIEROS CONSULTORES S.A. INCOL S.A.

Interventor

LA INTERVENTORIA DA FE QUE LOS ITEMS Y LAS CANTIDADES CANCELADAS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA, CORRESPONDEN AL OBJETO DEL CONTRATO HECHO POR LA ENTIDAD

RASANCHEZR-02460636152521-3987387-008527883-A

Página 8

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES Y CAJAS DE COMPENSACION**

ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S.

Yo, JUANA VALENTINA SUAREZ QUINTANA, identificada con cédula de ciudadanía 1.088.348.665 de Pereira, en mi condición de Representante Legal de ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con Nit **900.247.545-8** certifico que, durante los últimos seis meses, la empresa realizó el pago de los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y cajas de compensación exigidos por la ley y se encuentra a la fecha a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

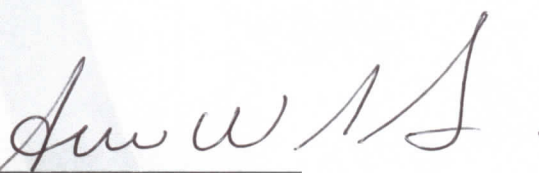
Dada en Pereira, a los seis (6) días el mes de noviembre de 2024.

FIRMA 
JUANA VALENTINA SUAREZ QUINTANA
C.C. 1.088.348.665

Yo, AURENTINO ANTONIO MOLINA SOTO identificado con cédula de ciudadanía No. 15.918.635, y con Tarjeta Profesional No. 42604-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con NIT. **900.247.545-8**, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas contables generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis meses, la empresa realizó el pago de los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y caja de compensación, exigidos por la ley y se encuentra a la fecha a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Pereira, a los seis (6) días el mes de noviembre de 2024.

FIRMA 
AURENTINO MOLINA SOTO
TP. 42604-T



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

91246000AE294799

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **AURENTINO ANTONIO MOLINA SOTO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 15918635 de RIOSUCIO (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 42604-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.6578183

Versión del contrato

1

Estado de contrato

Firmado

Fecha de generación del estado

2 días de tiempo transcurrido (29/07/2024 1:59:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

3852-2024

Objeto del contrato

CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PROTECCION, MITIGACION Y DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE DE ACCESO AL I.E. HUGO ANGEL JARAMILLO, SECTOR DE LA QUEBRADA LA DULCERA EN LA URBANIZACION CAMINOS DE MARAYA Y SECTOR EN LA URBANIZACION OLIVAR DE LOS VIENTOS ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA SEGUN DECRETO NO.000883 DEL 08 DE MAYO DE 2024

Tipo de Contrato

Obra

¿Asociado a otro contrato?

☐Sí☒No

Duración del contrato

5 Meses

Fecha de inicio de contrato

Fecha de terminación del contrato

29/12/2024 12:00 PM

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☒Sí☐No

Fecha de inicio de liquidación

29/12/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación

28/02/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales

☐Sí☒No

Obligaciones pos consumo

☐Sí☒No

Reversión

☐Sí☒No

Información de la Entidad Estatal contratante



MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL
COLOMBIA, Pereira
★★★★★

0 Recomendación (es)

☒

Información del Proveedor contratista



Ing Civiles Asociados Construcciones S.A.S
COLOMBIA, Pereira
Número de documento 900247545

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Ing Civiles Asociados Construcciones S.A.S			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: Juana Valentina Suarez Quintana

Fecha de aprobación: 31/07/2024 7:10:40 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: GUSTAVO CARDONA AGUIRRE

Fecha de aprobación: 31/07/2024 2:11:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐Sí☒No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐Sí☒No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado

☒Sí☐No

Fecha de notificación de prorrogación

-

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?

☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☒Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas

☐Sí☒No

Cumplimiento

☒Sí☐No

☒ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

☒ % del anticipo

100,00

Fecha de vigencia (desde)

1 día de tiempo transcurrido (30/07/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

28/02/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

1 día de tiempo transcurrido (30/07/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

29/06/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Pago de salarios

☒ % del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

1 día de tiempo transcurrido (30/07/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

29/12/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Estabilidad y calidad de la obra

☒ % del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

29/12/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

29/12/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual

☒Sí☐No

☒ No. de SMMLV

200

Fecha límite para entrega de garantías:

21 horas para terminar (1/08/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6578183

Proveedor Ing Civiles Asociados Construcciones S.A.S

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
☐ 3. Clausulado del Contrato.pdf	3. Clausulado del Contrato.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 7 #17-55

Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira

País COLOMBIA

Departamento Risaralda

Municipio Pereira

Dirección Carrera 7 #17-55

Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CRA 7 NRO 18-55	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1	CO1.PCCNTR.6578183								
1.1		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
									Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 5.300.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal		
		CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PROTECCION, MITIGACION Y DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE DE ACCESO AL I.E. HUGO ANGEL							

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Espacio para
Logo Corporativo

ING CIVILES ASOCIADOS
CONSTRUCCIONES SAS
NIT 900.247.545-8
CR 10 42 85 SECTOR MARAYA
Tel: (606) 3401154
Pereira - Colombia
ingcivilesfacturacion@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FEG 52

Señores	MUNICIPIO DE PEREIRA		
NIT	891.480.030-2	Teléfono	(606) 3248230 - Ext. 000
Dirección	CR 7 18 55 P5	Ciudad	Pereira - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	18/11/2024, 09:52
Expedición	18/11/2024, 09:52
Vencimiento	15/11/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACTA NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL NO. 3852 DE 2024 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PROTECCION, MITIGACION Y DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE DE ACCESO AL I.E HUGO ANGEL JARAMILLO, SECTOR DE LA QUEBRADA LA DULCERA EN LA URBANIZACION CAMINOS DE MARAYA Y SECTOR EN LA URBANIZACION OLIVAR DE LOS VIENTOS ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALIMIDAD PUBLICA SEGUN DECRETO NO. 000883 DEL 08 DE MAYO DE 2024.	1.00	1,714,686,249.00
2	PAGA (INCLUYE IMPUESTOS Y DEDUCCIONES)	1.00	48,000,000.00
3	PMT (INCLUYE IMPUESTOS Y DEDUCCIONES)	1.00	35,200,000.00
4	PGIO (PLAN DE GESTION INTEGRAL EN OBRA)	1.00	48,000,000.00
5	ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE IVA- IMPUESTOS Y DEDUCCIONES)	1.00	347,509,767.97

Total items: 5

Valor en Letras:
Dos mil ochocientos catorce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y seis pesos m/cte con treinta y seis cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-11-15 por \$ 2,814,455,376.36

Observaciones:

Total Bruto	2,137,911,264.10
Administración 31.22%	535,325,046.94
Imprevistos 0.00%	0.00
Utilidad 5.00%	85,734,312.45
IVA 19%	55,484,752.87
Total a Pagar	2,814,455,376.36

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8, Nombre Software: Siigo Nube, Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764082706749 aprobado en 20241101 prefijo FEG desde el número 52 al 500 Vigencia: 12 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: d39c220a3e940ec637d9e6d733fd313743e371c3fb4555382a63aaf60ad209c24dc3d8938d0bc86ad6d790336f19d5bd

**BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"**

NIT 860035827 - 5

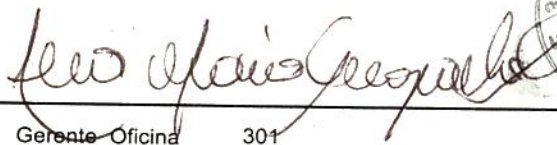
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que **ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRU** identificado con el documento No. **900.247.545**
posee en la oficina **PEREIRA PRINCIPAL** (301) una cuenta corriente
No. **301251559** desde el **29 de diciembre de 2021**

Se expide la presente a solicitud del interesado a los **21** días del mes de **agosto** de **2024**

Atentamente,


Gerente Oficina 301

Esta certificación tiene un costo de \$ **0,00** , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.



Versión:

Fecha de vigencia:

Clase de Contrato:	Obra
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6578183
Dependencia Responsable:	Alcaldía de Pereira, Secretaría de Infraestructura
Contratista:	ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con NIT 900.247.545-8, representada legalmente por la señora SUAREZ QUINTANA JUANA VALENTINA , identificada con cédula de ciudadanía N° 1.088.348.665 de Pereira.
Interventor y/o Supervisor	INGENIEROS CONSULTORES S.A. identificada con NIT 890.312.697-1, representada legalmente por el señor EDWIN ANDRÉS CHAVES ORTEGA , identificado con cédula de ciudadanía N° 4.613.801 de Popayán.
Objeto del Contrato:	CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PROTECCION, MITIGACION Y DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE DE ACCESO AL I.E. HUGO ANGEL JARAMILLO, SECTOR DE LA QUEBRADA LA DULCERA EN LA URBANIZACION CAMINOS DE MARAYA Y SECTOR EN LA URBANIZACION OLIVAR DE LOS VIENTOS ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA SEGUN DECRETO NO.000883 DEL 08 DE MAYO DE 2024.
Valor del Contrato	CINCO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.300.000.000).
Plazo de Ejecución	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CINCO (05) MESES contados a partir de la designación del contratista por parte del Municipio de Pereira a través del Secretario de Infraestructura, sin exceder el 31 de diciembre de 2024. Igualmente estará sujeto a lo contenido en el Decreto de calamidad pública N° 000883 de 08 de mayo del 2024 <i>"Por medio del cual se declara la Calamidad Pública por las temporadas de lluvias en el Municipio de Pereira"</i>
Fecha de Designación	12/06/2024
Fecha De Inicio SECOP II	22/08/2024
Fecha Terminación:	11/11/2024

En la ciudad de Pereira, **INGENIEROS CONSULTORES S.A.** identificada con NIT 890.312.697-1, representada legalmente por el señor **EDWIN ANDRÉS CHAVES ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.613.801 de Popayán en calidad de (Interventor y/o Supervisor), **ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificada con NIT 900.247.545-8, representada legalmente por la señora **SUAREZ QUINTANA JUANA VALENTINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.088.348.665 de Pereira en calidad de contratista y **MARCO ANTONIO RENDÓN ARBOLEDA** Director de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano en calidad de Supervisor se reúnen con el fin de iniciar la ejecución del objeto relacionado en el contrato de obra N° 3852-2024.



Versión:

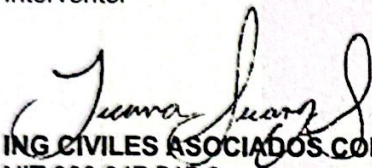
Fecha de vigencia:

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira, por los que en ella intervinieron.



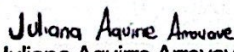
INGENIEROS CONSULTORES S.A
NIT 890.312.697-1
EDWIN ANDRÉS CHAVES ORTEGA
Representante Legal
Interventor



ING. CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT 900.247.545-8
SUAREZ QUINTANA JUANA VALENTINA
Representante Legal
Contratista



MARCO ANTONIO RENDÓN ARBOLEDA
Director de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano
Supervisor


Proyectó y Elaboró: Juliana Aguirre Arroyave
Abogada Contratista. Secretaría de Infraestructura



Alcaldía de
PEREIRA

**ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE
OBRA N° 3852-2024 SUSCRITO ENTRE EL
MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA E ING CIVILES
ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S.**

Version: 01

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	OBJETO
CLÁUSULA 2.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 3.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 4.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	ANTICIPO
CLÁUSULA 6.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 7.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 8.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 9.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 11.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 12.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 13.	MULTAS
CLÁUSULA 14.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 15.	TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO
CLÁUSULA 16.	CADUCIDAD
CLÁUSULA 17.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 18.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 19.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	CESIÓN
CLÁUSULA 21.	CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR
CLÁUSULA 22.	SUPERVISIÓN
CLÁUSULA 23.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.
CLÁUSULA 25.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 27.	DOCUMENTOS
CLÁUSULA 28.	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA



Alcaldía de
PEREIRA

**ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE
OBRA N° 3852-2024 SUSCRITO ENTRE EL
MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA E ING CIVILES
ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S.**

Version: 01

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

Entre el delegado del Alcalde del Municipio de Pereira **GUSTAVO CARDONA AGUIRRE**, Mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 10.143.287 de Pereira Secretario de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombamiento No. 002 del 01 de enero del 2024 y Acta de Posesión No. 012 del 01 de enero del 2024, en su calidad de delegado(a) del Alcalde según Decreto No. 006 del 02 de enero del 2024 quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO e ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificada con **NIT 900247545-8**, representada legalmente por la señora **SUAREZ QUINTANA JUANA VALENTINA**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 1.088.348.665** de Pereira, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el día 04 de mayo de 2024 se presentaron unas lluvias bastante fuertes donde se superaron los umbrales establecidos, dando como resultado el reporte de 13 emergencias en los corregimientos de Altagracia, Tribunales y La bella, así como en las comunas Del Café, Olímpica, El Jardín, barrio Villa Santana y el barrio la Esneda que, aunque pertenece al Municipio de Dosquebradas se brindó el acompañamiento. **B)** Que en consecuencia de lo anterior y por solicitud del Alcalde de Pereira, el Secretario técnico del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, convocó de manera extraordinaria a Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres CMGRD, el cual se llevó a cabo el 6 de mayo de 2024 a la 8:00 am, siendo presidido por el Alcalde municipal Dr. Mauricio Salazar Peláez, en donde se expusieron los escenarios de riesgo antes mencionados. **C)** En el desarrollo del Consejo Extraordinario se expuso por parte de la Directora de Gestión del Riesgo DIGER y la Secretaria de Infraestructura, las siguientes problemáticas: La Directora de la DIGER Dayana Andrea Gómez Jiménez indicó: - *Se presentó un evento en el sector del aguacate con alrededor de 300 metros cerca de donde tenemos un estudio de la zona, adicionalmente tenemos otro evento en el sector de Altagracia. - Los principales sectores donde se superaron los umbrales fueron el sector de Mundo Nuevo que llegó a 108.60, Barrio la Esneda con 75.42, La Dulcera con 72.60 y la Universidad católica se presentó un desbordamiento del río Consota el cual llegó a 58.00. - Se presentó un deslizamiento en el sector de vía Condina que fue retirado en las siguientes horas, siendo atendido por Autopistas de café al ser una vía concesionada. - En el sector de Altagracia se está presentando una afectación en la movilidad por un movimiento en masa donde se ven afectadas aproximadamente 28.200 personas. Adicionalmente en el sector, en la parte inferior, pasa la tubería del acueducto a ACUASAT donde se puede presentar una falla a causa del deslizamiento. En el momento la vía se encuentra habilitada en un sólo carril y limitada a vehículos livianos. - En el sector de Caracol la Curva se presentó un deslizamiento, con una evacuación de tres familias con una afectación total de*



las viviendas y 11 personas afectadas. - En el sector de Monserrate se registró una (1) evacuación preventiva y seis (6) conceptos de evacuación total con siete (7) familias afectadas por el deslizamiento. - El sector de La Bella, es uno de los sectores más afectados con cuatro deslizamientos. Se brindaron tres (3) conceptos de evacuación total y un (1) concepto preventivo con 4 familias afectadas. - El sector de El Aguacate tenemos problemáticas que hemos presentado durante del año que se han atendido emergencias por las temporadas de lluvias que se pueden convertir en un detonante como la comuna Olímpica, el conjunto Olivar de los Vientos y en la parte externa, es un predio del municipio, tenemos un agrietamiento. - En la institución Educativa Hugo Ángel Jaramillo el puente perdió soporte en la parte media del puente donde da acceso a la institución educativa que con las temporadas de lluvias puede provocar una emergencia de gran magnitud. - Se está buscando proteger los bienes jurídicos de las personas como son la vida, la salud, la vivienda, la familia. De igual forma los bienes jurídicos de la colectividad buscando proteger el orden público social, material, económico y ambiental. Por último, la tendencia de las emergencias agravarse y modificarse por las intensas lluvias por lo tanto se considera importante la declaratoria de calamidad. D) El Secretario de Infraestructura, doctor Gustavo Cardona manifestó: - Debido a las situaciones presentadas en el sector de Altagracia, se están presentando dificultades en la movilidad, debemos tener una respuesta rápida debido a que una licitación puede tardar hasta 4 meses. E) Por su parte, el ingeniero Mauricio Galvis, profesional de la Secretaría de Infraestructura indicó: - Se realizó una visita técnica en el sector de Altagracia donde se evidencia que la vía ya se encuentra socavada parcialmente. F) Así mismo, el Geólogo Sebastián García, profesional de la Secretaria de Infraestructura Geólogo indicó: - Se tiene un flujo de agua está desestabilizando todo el terreno, se realizó un sellado, pero se está filtrando el agua, adicionalmente la vía no tiene un manejo de aguas superficiales. Se debe atender de manera inmediata se va a perder la totalidad de la vía. G) Nuevamente el Secretario de Infraestructura, doctor Gustavo Cardona manifestó: - Se deben realizar 2 intervenciones Inmediatas en el corregimiento de Altagracia - Sector Filo Bonito y en la Vereda El Chocho del corregimiento de La Bella. H) Que, a raíz de lo anterior, una vez expuesta la problemática presentada en el municipio de Pereira, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres escuchados los argumentos esgrimidos, emitió por unanimidad su concepto favorable para que el Alcalde de Pereira procediera a declarar la Calamidad Pública por las múltiples afectaciones con ocasión a las temporadas de lluvias en el municipio de Pereira. I) Que dada la condición presentada por las temporadas de lluvias que viene afectando diferentes sectores del municipio de Pereira, se reúnen los criterios establecidos en el artículo 57 y siguientes de la Ley 1523 de 2012 para la declaratoria de situación de calamidad pública. J) Que de conformidad a las normas trascritas y teniendo en cuenta los elementos fácticos que se han indicado, se evidencia: serio peligro e incluso riesgo potencial a los bienes jurídicos de las personas; por tratarse de eventos que amenaza la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la vivienda,



la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas que habitan en el municipio de Pereira, quienes son sujetos de protección por parte de todas las autoridades, al igual que los bienes jurídicos de la colectividad y la tendencia de las emergencias agravarse y modificarse por las intensas lluvias. **K)** Que la situaciones descritas causaron y pueden llegar a causar un grave e inminente riesgo a las personas por las temporadas de lluvias , las afectaciones a las personas y sus bienes jurídicos, animales y a la vida; son criterios suficientes para señalar condiciones de riesgo atentes y además que representan un riesgo para los bienes jurídicos de la colectividad y de las personas, en su vida e integridad física. Esta situación por su magnitud y recursos exigentes escapa a la capacidad de respuesta urgente, que demanda afrontar las condiciones de amenaza planteadas, lo que podría generar que las emergencias se modifiquen, agraven y perpetúen. **L)** Lo anterior se evidencia en lo explicado por la Directora de Gestión del Riesgo y el Secretario de Infraestructura, la grave situación acontecida, las condición de las personas ante los resultados de la emergencia, como es la perdida de sus viviendas y enceres, generando una afectación tanto en las personas como sus bienes y los bienes de la colectividad, alterando de forma intensa, grave y extendida las condiciones normales de habitabilidad de la población, que demanden la ejecución de acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción, lo que configura el elemento temporal que agrega premura y urgencia a la necesidad de respuesta. **M)** Que teniendo en cuenta los anteriores argumentos fácticos y técnicos, es inminente la necesidad de declarar la Calamidad Pública, por cuanto se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 59° de la Ley 1523 de 2012 para la declaratoria. Que con ocasión a los hechos descritos y los argumentos jurídicos, se sustenta debidamente la urgencia de declarar una calamidad pública; por cuanto, como se ha señalado la afectaciones por las intensas lluvias en el municipio de Pereira, que amenazan y ocasionan que las personas hayan quedado sin vivienda, enceres, alimentos, entre otras necesidades, al igual que perdida de la infraestructura vial. **N)** Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres; de conformidad con lo dispuesto en Art. 57 de la Ley 1523 de 2012, en reunión celebrada el día 6 de mayo de 2024 a las 8:00 am, dio su concepto favorable para la declaración de calamidad pública por las temporadas de lluvias en el municipio de Pereira como consta en el ACTA EXTRAORDINARIA No.5-2024 de esa fecha, cuyas consideraciones allí establecidas se entienden como parte integrante del presente acto. **O)** Que las entidades integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo formularon el plan de acción específico de conformidad con lo establecido en el artículo 61° de la ley 1523 de 2012, el cual fue aprobado por unanimidad como consta también en el acta antes mencionada. **P)** Que en el Plan de Acción Específico, se asignaron acciones a las entidades públicas y las demás entidades competentes con la finalidad de que se proteja la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas, conforme



a lo preceptuado en el artículo 59 de la ya referida normatividad (ley 1523 de 2012). **Q)** Lo expuesto por constituirse como una situación excepcional relacionada con hechos de fuerza mayor que conllevan a la declaratoria de calamidad; por lo cual se debe mitigar, prevenir y manejar las situaciones de riesgo que se presenten en el Municipio de Pereira, en tal caso es viable la aplicación del artículo 42 de la ley 80 de 1993 para la Declaratoria de Urgencia manifiesta. **R)** Que conforme a lo anterior se evidencia la necesidad de realizar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1: OBJETO

El objeto del contrato es **“CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE DE ACCESO AL I.E. HUGO ANGEL JARAMILLO, SECTOR DE LA QUEBRADA LA DULCERA EN LA URBANIZACIÓN CAMINOS DE MARAYA Y SECTOR EN LA URBANIZACIÓN OLIVAR DE LOS VIENTOS ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 000883 DEL 08 DE MAYO DE 2024”**

CLÁUSULA 2: ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Presente contrato y de manera puntual con los siguientes:

- Construcción de obras de estabilización y manejo de aguas en la zona puente de acceso al I.E. Hugo ángel Jaramillo.
- Construcción de puente cumpliendo con las resistencias y especificaciones técnicas establecidas para dicho proceso.
- Construcción obras de estabilización y mitigación del riesgo cerca a colegio I.E. Hugo ángel Jaramillo.
- Construcción de obras de estabilización y de recuperación para controlar los procesos de socavación que se generan en la quebrada la dulcera urbanización caminos de maraya.
- Construcción de obras de estabilización y mitigación del riesgo sector urbanización olivar de los vientos etapa II.
- Localización en la zona de todas las medidas de control y seguridad que permitan garantizar la protección de las personas que directamente intervendrán en la ejecución de la obra como de las personas que habitan en zonas aledañas.
- Retiro de materiales sobrantes generados en las actividades de excavación y demolición los cuales deben ser depositados en escombreras autorizadas.



CLÁUSULA 3: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la designación del contratista por parte del Municipio de Pereira a través del Secretario de Infraestructura, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.300.000.000)**, equivalentes a 4.076,92 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024.

CLÁUSULA 5: ANTICIPO

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones: i. Con un anticipo del 40% del valor del contrato. El anticipo debe ser invertido en la ejecución del contrato según el plan de inversión del mismo presentado por el contratista. El anticipo se manejará a través de fiducia según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

- **TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL MANEJO DEL ANTICIPO A TRAVÉS DE PATRIMONIO AUTÓNOMO O FIDUCIA:** Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que así reciba, con el fin de garantizar que estos se inviertan exclusivamente en la ejecución del contrato. La entidad fiduciaria deberá tener calificación AAA y el contrato de fiducia deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

- 1) El Municipio de Pereira - Secretaría de Infraestructura será el Beneficiario Residual, a quien se debe entregar las sumas que no sean utilizadas en la ejecución del contrato de obra.
- 2) Será obligación de la fiduciaria entregar al Municipio de Pereira las sumas provenientes de los rendimientos generados por los recursos durante la vigencia del fideicomiso.
- 3) El Municipio de Pereira-Secretaría de Infraestructura a título propio o a través de la interventora del Contrato de Obra, auditará la destinación de los giros que la fiduciaria realice con los recursos fideicomiso, mediante la autorización de tales giros por el interventor del contrato.
- 4) El Municipio de Pereira-Secretaría de Infraestructura, estará autorizado expresamente para que, en cualquier momento, solicite informes a la fiduciaria sobre la ejecución del contrato de fiducia.



- 5) En caso de terminación anticipada del contrato de fiducia o de obra, según el caso, el saldo depositado será reintegrado al Municipio de Pereira.
- 6) Para establecer el plazo del contrato de fiducia, deberá tenerse en cuenta el cronograma de inversión del anticipo y en ningún caso podrá ser superior a la mitad del tiempo de ejecución del contrato.
- 7) El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista y por lo tanto, bajo ninguna circunstancia ni los recursos depositados ni los rendimientos que ellos produzcan podrán utilizarse para cubrir los gastos y/o costos de la comisión fiduciaria.
- 8) El Municipio de Pereira-Secretaría de Infraestructura, en su calidad de beneficiario, revisará que el contrato de fiducia reúna los requisitos mínimos aquí indicados.
- 9) El Valor del Anticipo, será entregado a la entidad fiduciaria dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Tesorería del Municipio de Pereira la orden de pago debidamente diligenciada y soportada y con copia del respectivo contrato de fiducia.

- PLAN DETALLADO DE INVERSIÓN Y MANEJO DE ANTICIPO

El Plan Detallado de Inversión y Manejo del Anticipo será evaluado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción por el alcalde o su delegado y podrá solicitar aclaraciones o ajustes dentro del mismo plazo.

Dentro de este término se establecerá que la utilización de estos recursos es pertinente, razonable y está asociada con la ejecución del respectivo contrato.

El contratista, deberá presentar todas las aclaraciones y ajustes que sean requeridos para ser aprobado por el ordenador del gasto o quien haga sus veces. Luego de remitidas las aclaraciones o ajustes al plan de inversión, el Interventor o quien haga sus veces, cuenta con tres (3) días hábiles siguientes para pronunciarse.

Con el cumplimiento de los requisitos de trámite y una vez aprobados en su conjunto, el anticipo será desembolsado al contratista a través del patrimonio autónomo a que hace referencia el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. Por ello, para los riesgos de los anticipos es condición indispensable que el contratista haya suscrito EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS, previa aprobación de la correspondiente minuta por parte de la interventoría.



El contratista deberá presentar mensualmente y/o cuando se requiera, al ordenador del gasto, previa aprobación de la interventoría, un informe detallado sobre los recursos de anticipo el cual debe incluir:

- 1) Los soportes de cada uno de los gastos efectuados, para lo cual debe adjuntar facturas o documentos equivalentes con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- 2) Informe financiero de las inversiones establecidas para cada uno de los rubros que hacen parte del Plan detallado de Inversión y Manejo del Anticipo aprobado por el ordenador del gasto, de conformidad con el estado de la cuenta expedido por la Fiduciaria.
- 3) Los demás soportes que, a consideración de la supervisión, la Interventoría o el ordenador del gasto, son necesarios para verificar la inversión del anticipo.

Con este informe la dependencia o entidad contratante por intermedio del supervisor y/o interventor, deberá validar que se esté dando cumplimiento al Plan de Inversión del Anticipo.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

CLAÚSULA 6: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número de CDP	Fecha	Valor del CDP
5028	21/06/2024	\$ 5.300.000.000



CLÁUSULA 7: FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato así:

- a. Con un anticipo del 40% el valor del contrato. El anticipo debe ser invertido en la ejecución del contrato según el plan de inversión del mismo presentado por el contratista.
- b. El pago del 95% del valor del contrato será cancelado al contratista mediante actas mensuales según avance ejecutado y recibida a satisfacción por el Supervisor; a cada acta se le descontará las retenciones y deducciones de ley.
- c. El pago del 5% restante del valor del contrato será cancelado al contratista a la suscripción del acta de liquidación; a este pago se le descontará las retenciones y deducciones de ley.
- d. Los pagos se harán dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la radicación de todos los documentos por parte del Supervisor, ante la entidad previo su visto bueno.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 8: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el pliego de condiciones, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

- 8.1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 8.2.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
- 8.3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el estudio previo y demás Documentos del Proceso.



- 8.4.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 8.5.** Abstenerse de adelantar actividad alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- 8.6.** Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido acordados con la Entidad.
- 8.7.** Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
- 8.8.** Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local.
- 8.9.** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista.
- 8.10.** Informar al Municipio cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
- 8.11.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- 8.12.** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- 8.13.** El Contratista y el personal a su cargo debe cumplir con los protocolos de bioseguridad que le apliquen en el desempeño de sus actividades.
- 8.14.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad dando cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los documentos contractuales y anexos técnicos. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con EL CONTRATANTE.
- 8.15.** Realizar el recorrido a lo largo de los sectores afectados para reconocer las condiciones de campo.
- 8.16.** Disponer del personal adecuado para realizar las actividades dentro y fuera de los sectores afectados teniendo en cuenta las medidas de seguridad que se deben tener para el personal utilizado para realizar esta actividad.
- 8.17.** Realizar la adecuada señalización vial en los casos que se requiera cumpliendo con los lineamientos del manual de señalización de INVIAS 2015 para garantizar la seguridad vial en las zonas de cargue de material para su disposición final.
- 8.18.** Disponer de todos los medios logísticos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- 8.19.** Realizar con responsabilidad todas las actividades inherentes al objeto del contrato.
- 8.20.** Darle ejecución al contrato con sujeción a las normas contractuales y demás que rijan de acuerdo a la naturaleza del objeto del contrato.

Además, el contratista debe:



- Disponer de todos los medios logísticos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- Realizar con responsabilidad todas las actividades inherentes al objeto del contrato.
- Darle ejecución al contrato con sujeción a las normas contractuales y demás que rijan de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.
- Los demás detalles del presente proceso de contratación también se encuentran incluidos en los documentos del proceso.

CLÁUSULA 9: DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

9.1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 7 del presente Contrato.

CLÁUSULA 10: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

10.1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

10.2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 7 del presente Contrato.

CLÁUSULA 11: RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados, los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a la Entidad en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 12: INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Secretaría de Infraestructura y/o Municipio de Pereira de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Secretaría de



Infraestructura, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Secretaría de Infraestructura y/o Municipio de Pereira, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de La Secretaría de Infraestructura y/o Municipio de Pereira, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Secretaría de Infraestructura y/o Municipio de Pereira estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Secretaría de Infraestructura lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la Secretaría de Infraestructura y/o Municipio de Pereira cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, la Secretaría de Infraestructura y/o Municipio de Pereira podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

- a. Para la ejecución del contrato deberá contactarse con la Dirección de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano de la Secretaría de Infraestructura, Palacio Municipal de Pereira, carrera 7 No. 18 - 55 piso 9 de la ciudad de Pereira. P. B. X. 3248000, extensión 8156.
- b. Así mismo, se le comunica que la interventoría del contrato, será realizada por la empresa **INGENIEROS CONSULTORES S.A**, identificada con **NIT 890312697-1**, representada legalmente por el señor **EDWIN ANDRÉS CHAVES ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 4.613.801** de Popayán el cual exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo pactado, de conformidad con el manual de interventoría del municipio de Pereira, los documentos que lo modifiquen complementen o aclaren.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

- c. La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.



- d. SUJECCIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL.** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014. Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal, y posterior a la aprobación de las garantías exigidas se firmará el acta de inicio. En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de la publicación de la presente aceptación en las instalaciones referenciadas con anterioridad, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.

CLÁUSULA 13: MULTAS

Previo cumplimiento del debido proceso, el CONTRATANTE, podrá imponer multas sucesivas y diarias al CONTRATISTA, equivalentes al uno (01) por mil del valor total del contrato, por cada día solar en que se retarde o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, mediante resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la imposición de la respectiva multa al contratista, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El CONTRATANTE también procederá a aplicar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, no se podrá imponer multa alguna sin que se surta el procedimiento señalado o con posterioridad a que el CONTRATISTA haya ejecutado la obligación pendiente.

CLÁUSULA 14: CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice exigir el cumplimiento total de la obligación principal.



Version: 01

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

CLÁUSULA 15: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 16. CADUCIDAD

En el presente contrato se entiende incorporada la cláusula contenida en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

Características	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Pereira – Secretaría de Infraestructura, con NIT 891480030-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor
	Cumplimiento del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se impongan.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.	20% del valor del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.	100% del valor del anticipo.
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Plazo del contrato y tres (03) años más.	10% del valor del contrato.



Alcaldía de
PEREIRA

**ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE
OBRA N° 3852-2024 SUSCRITO ENTRE EL
MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA E ING CIVILES
ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S.**

Version: 01

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

	Estabilidad y calidad de la obra.	Tres (03) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.	20% del valor del contrato
	Responsabilidad civil extracontractual*	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.	200 SMMLV
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal		

***Responsabilidad civil extracontractual:** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a trescientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones y los



siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal y Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.

PARÁGRAFO 1: Término para su entrega

El contratista entregará a EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral.

PARÁGRAFO 2: Requisitos generales

En la póliza debe figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. El amparo de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, a favor de EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

PARÁGRAFO 3: Suficiencia de las garantías

El Supervisor debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el Supervisor deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente del Municipio, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA



El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y el Municipio no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El empleo de subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. El Municipio no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del Municipio, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, previo concepto escrito del Supervisor, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la Garantía Única por un término igual a la de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de Garantía Única por un término igual al de la



suspensión, el concepto previo del Supervisor y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato

CLÁUSULA 22. SUPERVISIÓN

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las actividades a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010.

CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Pereira.

CLÁUSULA 26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.



Alcaldía de
PEREIRA

**ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE
OBRA N° 3852-2024 SUSCRITO ENTRE EL
MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA E ING CIVILES
ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S.**

Version: 01

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

CLÁUSULA 27. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Propuesta presentada por el Contratista.
3. Las garantías debidamente aprobadas.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 28. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El contratista tiene la obligación de realizar la respectiva facturación electrónica al tenor del Decreto 358 de 2020 y la Resolución 0042 de 2020 expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para solicitar el pago de las obligaciones adquiridas por el Municipio de Pereira en el contrato correspondiente y esto lo hará a través del correo electrónico facturacioninfraestructura@pereira.gov.co.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.088.348.665**

SUAREZ QUINTANA

APELLIDOS
JUANA VALENTINA

NOMBRES

[Signature]
FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

ACTO DE OBRA 3852-2

06-MAY-1998

FECHA DE NACIMIENTO
DOSQUEBRADAS
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

10-MAY-2016 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JEAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

RA USO EXCLUSIVO

2400100-00835134-F-1088348665-20160604 0050024509A 2 45185250

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14900405223			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9002475458				6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira	
				14. Buzón electrónico 16			
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S.							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Risaralda		40. Ciudad/Municipio Pereira		001	
41. Dirección principal CR 10 42 85 BRR MARAYA							
42. Correo electrónico Ingcivilesfacturacion@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 6063401154		45. Teléfono 2 3137976020	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 4290		47. Fecha inicio actividad 20081016		48. Código 7112		49. Fecha inicio actividad 20210101	
50. Código 1 4220		50. Código 2 4390		51. Código			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 571442485255							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
07- Retención en la fuente a título de renta							
14- Informante de exógena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
57. Modo				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2023 - 03 - 03 / 09 : 26: 19	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
984. Nombre SUAREZ QUINTANA JUANA VALENTINA				985. Cargo Representante legal Certificado			
RASANCHEZR-02460636152521-3987390-008527889-A							
Fecha generación documento PDF: 06-11-2024 08:20:31AM							